PRÓRROGA No. 16 Y MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, Código 0100, Grado 22, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y posesionado mediante acta 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una y por la otra, **JOSE ANSELMO CASTAÑO CARABALLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.186.835 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del CONSORCIO que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1724 de 2020, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO PAZ CARIBE**, suscribieron el Contrato de Obra No. 1728 el 28 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 17 de marzo de 2021, mediante oficio No. DO-GGP 13046.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, se estableció

PRÓRROGA No. 16 Y MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Obra No. 1724 de 2020 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	**Fecha de suscripción**	**Asunto**
Modificación No. 01	15/02/2021	Modificar la Cláusula Novena - Forma de Pago en el sentido de incluir un parágrafo.
Modificación No. 02	27/12/20221	Modificar el Parágrafo de la Cláusula Séptima
Aclaración No. 01	02/06/2022	Aclarar la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 en el sentido de indicar que el valor a comprometer en vigencia 2022 corresponde al valor de $28.537.792.352,53.
Prórroga No. 01	08/06/2022	Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2022.
Prórroga No. 02	23/11/2022	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga No. 03	26/12/2022	Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2023.
Modificación No. 3	31/12/2022	Modificar la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 aclarada mediante Aclaración No. 01
Prórroga No. 04	31/05/2023	Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023
Prórroga No. 05 Modificación No. 4	30/11/2023	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 y modificar la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal
Adición No. 01	12/12/2023	Adicionar en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.350.000.000,00), incluido IVA para un valor total acumulado de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS

PRÓRROGA No. 16 Y MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

		TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588,00) incluido IVA.
Prórroga No. 06	22/12/2023	Prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024.
Prórroga No. 07	29/02/2024	Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2024.`
Prórroga No. 08 y Adición No. 02	26/03/2024	Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2024. Y adicionar en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($7.500.000.000) M/CTE incluido IVA para un valor total acumulado de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS($47.871.730.588) M/CTE.`
Prórroga No.09	19/06/2024	Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2024.
Prórroga No. 10	30/09/2024	Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2024.
Modificación No. 05	31/10/2024	Modificar la Cláusula Séptima en el sentido de trasladar la suma de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS `($1.214.793.629) M/CTE.
Prórroga No. 11 y Adición No. 03	31/10/2024	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE incluido IVA para un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS

PRÓRROGA No. 16 Y MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

		TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($48.371.730.588).
Prórroga No. 12	27/12/2024	Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025.
Prórroga No. 13 Y Adición No. 04	31/03/2025	Prorrogar hasta el 30 de junio de 2025 y Adicionar en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) IVA INCLUIDO para un total acumulado de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. ($52.371.73.588) incluido IVA.
Prórroga No. 14	27/06/2025	Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2025.
Prórroga No. 15 y Aclaración No. 02	18/09/2025	PRORROGAR el plazo del Contrato de obra No. 1724 de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2025. ACLARAR, la cláusula segunda de la adición No. 04 suscrita el 31 de marzo de 2025,

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 1724 de 2020 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

6. Que mediante oficio RAD No C.P.C-2124-2025 del 28 de noviembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicita prórroga No. 16 y la modificación No. 06 al Contrato de Obra No. 1724 de 2020 en los siguientes términos:

"(…) Mediante el presente comunicado, el CONSORCIO PAZ CARIBE, se permite solicitar ante la interventoría que, dados los requerimientos de ejecución del mencionado contrato, se evalúe y conceptúe ante la entidad contratante Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, en relación con la viabilidad para llevar a cabo la modificación al contrato por traslado de recursos y prórroga del Contrato No. 1724 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2026, mediante la cual se autorice ampliar al plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026. De esta forma, se solicita viabilizar y aprobar los siguientes tramites:
a) Solicitud de modificación al contrato de obra 1724 de 2020, respecto del

traslado de recursos de subtotal básico de obra para Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales.

Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula séptima, Apropiación presupuestal del contrato principal con última modificación por la cláusula segunda de la adición No.6 de marzo de 2025 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así:

"a- Subtotal obras: CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($ 43.059.049.167,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHONMILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 7.488.215.298,00) MONEDA CORRIENTE, c) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS ($ 369.383.857,00) MONEDA CORRIENTE, d) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ($ 358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, e) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.706.555) MONEDA CORRIENTE. f) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.029.062.266,00) MONEDA CORRIENTE".

b) Prórroga al contrato de obra hasta el 28 de febrero de 2026.

Los referidos traslados de recursos desde el básico de Obras a la Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, y Prorroga No. 16 hasta el 28 de febrero de 2026, se justifican en atención a los siguientes argumentos, de acuerdo con los componentes que a continuación se relacionan(…)

De esta forma y con todo lo expuesto, el suscrito contratista de obra Consorcio Paz Caribe, solicita comedidamente a la Interventoría, se evalué y apruebe la presente solicitud de modificación contractual por traslado de recursos desde el basico de obra a la provisión de obras complementarias, ajustes y/o adicionales, y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, solicitudes que de ser aprobadas, permitirá finalizar de manera óptima los trabajos señalados en el presente escrito, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, garantizando el mejoramiento de la transitabilidad y las condiciones de seguridad vial en el corredor.(…)

7. Que mediante oficio C-1956-CI2547-2025 del 01 de diciembre de 2025, **LA INTERVENTORIA** previa revisión y análisis avala la solicitud de prorroga del contrato de obra No. 1724 de 2020:

"(…) De esta manera, la interventoría considera viable y recomienda al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, realizar la modificación al contrato de obra, correspondiente a traslado de recursos desde el valor basico hasta la provisión de obras complementarias y/o adicionales, así mismo, realizar la PRORROGA No. 16, solicitada por el contratista Consorcio Paz Caribe, con la cual se tendría un nuevo plazo de finalización hasta el 28 de febrero del 2026, en tal razón, nos permitimos dar traslado a la entidad contratante.

Con la aprobación de esta Interventoria, son remitidos los documentos establecidos en el instructivo MEPI-MN1-IN-12-FR-1, solicitud de adición, modificación y prórroga del contrato para continuar con el trámite correspondiente ante el Instituto Nacional de Vías - INVIAS. (…)"

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA" del 01 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 55 del 11 de diciembre del 2025.

10. Que con correo de fecha 17 de diciembre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación No. 6 y de Prorroga No. 16 al Contrato de Obra No. 1724 de 2020.

11. Que las garantías de cumplimiento que amparan la Prórroga No. 15 y Aclaración No. 02 suscrita el 18 de septiembre, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 01 de diciembre de 2025, siendo la más reciente.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 y las siguientes:

PRÓRROGA No. 16 Y MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Clausula Séptima del contrato de obra No. 1724 de 2020 en el sentido de trasladar recursos de la bolsa del básico de obra por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS** M/CTE **($248.726.094,00**) a la bolsa de Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedara de la siguiente forma:

(…) ***CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL - El INSTITUTO*** *se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($52.371.730.588)*** *discriminada así:* ***a) Subtotal obras:*** *CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 42.810.323.073,00) MONEDA CORRIENTE,* ***b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:*** *SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 7.736.941.392,00) MONEDA CORRIENTE,* ***c) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):*** *TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS ($ 369.383.857,00) MONEDA CORRIENTE****,* ***d) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *TRESCCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ($ 358.000.000,00) MONEDA*

PRÓRROGA No. 16 Y MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

CORRIENTE, ***e) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.706.555) MONEDA CORRIENTE.* ***f) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):*** *MIL VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.029.062.266,00) MONEDA CORRIENTE (…)*

CLÁUSULA TECERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato No. 3678 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Catalina Triana - Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Milton Serna – Abogada SVR
Vo.Bo: William Molano Rodriguez.– Subdirector de Vias Regionales (E)